



CATAMARCA

DECRETO 729/2012

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Carrera Profesionalización de Auxiliares de Enfermería
1048/09.

Del: 21/05/2012; Boletín Oficial: 15/06/2012

VISTO:

El Expte. M/8444/2011, por el que el Ministerio de Salud tramita la modificación del Decreto S. N° 1048 de fecha 0

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto S. N° 1048/2009 (fs. 37 a 65), se aprueba en toda sus partes el Convenio de Asistencia Recíproca celebrado entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la Carrera de Auxiliares de Enfermería, en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Fundación para el Desarrollo (FUDEN), el que pasa a formar parte integrante del citado instrumento legal.

Que a su vez, en el Artículo 2° se aprueba en todas sus partes el Plan de Estudios de la «Carrera Profesional de Auxiliares de Enfermería», el que también pasa a integrar dicho acto administrativo.

Que a fs. 02, la Jefa de la División Enfermería de la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Salud, informa algunos apartados del Plan de Estudio: aprobado por el Artículo 2° del Decreto S. N° 1048/2009.

Que al respecto, informa que el Plan para la Profesionalización de Auxiliares de Enfermería se aprobó por Resolución N° 1027/94 en forma conjunta con el Ministerio de Salud y Acción Social y el Ministerio de Educación con el Ministerio Nacional del Ejercicio de la Enfermería N° 24.004, Artículo 23°, inc. b).

Que en la propuesta de Modificación del Plan de estudio se establece un incremento en la carga horaria de un total de (153) horas reloj para toda la Carrera, totalizando dos mil novecientos setenta y ocho (2.978) horas, a desarrollar en un (1) año.

Que la solicitud se fundamenta en la vigencia de la Ley 5161 Carrera del Personal Sanitario, la cual, en el Artículo 1° establece los criterios profesionales tomando como criterios los títulos de grado, las instituciones que los otorgan, y los años de estudio. Grupo A: Profesionales con título de grado, de nivel universitario. Grupo B: Personal Sanitario Técnico Enfermería, Dietista, Fisioterapeutas, Técnicos de Laboratorio, Técnicos en Hemoterapia, ... o diplomados en otras profesiones con estudios de nivel terciario. Grupo C: Personal con capacitación autorizada o reconocida por el Ministerio de Salud que no tenga nivel terciario y que preste servicios administrativos, de mantenimiento y servicios generales, que no posean títulos técnicos que los ubiquen en el Grupo A o B.

Que la Agencia de Investigación, Capacitación y Formación Docente dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología interviene mediante Informe Técnico obrante a fs. 71/76, en el que formula una recomendación en relación a las incumbencias del título, las cuales han sido debidamente subsanadas por la Dirección Provincial de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Salud a fs. 81/82 y se elevan para su correspondiente rectificación.

Que por lo demás, expresa que tanto la carrera aprobada por Decreto S. N° 1048/2009, como la propuesta de modificación de la misma, por oportunidad, se inscriben dentro de los parámetros establecidos en el Documento Base para la Organización de la Carrera de Auxiliares de Enfermería Superior en Enfermería, aprobado por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 07/07, que constituye el marco de referencia para tramitar la validez de los títulos a nivel nacional.

Que la Agencia de Educación Superior, en providencia obrante a fs. 78, hace propio lo consignado en el Informe Técnico mencionado, y no formula objeciones para la continuidad del trámite.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Legal del Ministerio de Salud Dictamen AL N° 214/2010(fs. 68) y Asesoría General de Gobierno del Ministerio (fs. 70), expidiéndose ambas en sentido favorable a lo peticionado.

Que en virtud de los fundamentos expuestos, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Dictamen DAJ. N° 300/2011 (fs. 91/92), considera que no existen objeciones que formular a la solicitud tramitada, por lo que se recomienda la intervención de Asesoría General de Gobierno, previo a la emisión del acto administrativo pertinente.

Que Asesoría General de Gobierno en Dictamen AGG. N° 177/2012 (fs.105/106), expresa que habiéndose expedido el Informe Técnico por el trámite las áreas competentes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, esa Secretaría de Asistencia Sanitaria no tiene observaciones que formular al Proyecto de Decreto que se glosa en autos, al reunir el mismo los requisitos formales y

validez.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial dispuesto en las Leyes 24.521 26.206 26.058 5226 y 5302.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

Artículo 1°. Rectifícase el Plan de Estudios de la Carrera «Profesionalización de Auxiliares de Enfermería», aprobado por Decreto S. N° 1048 de fecha 05 Octubre 2009 en aquellos apartados que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

Art. 2°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Asistencial, y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Archívese.

Lucia B. Corpacci; María Julia Acosta; Imelda Noemí del Valle Villagra

ANEXO UNICO

5.3. Duración del Proyecto: El Proyecto se implementará por el término de tres (3) años.

5.5. Duración Plan de Estudio: El Plan tendrá una duración de tres (3) años y comprenderá las áreas Profesionales y SocioHumanísticas.

Anexo I.

VII INCUMBENCIAS - Competencia General

La enfermera/el enfermero está capacitado para: el ejercicio profesional en relación de dependencia y en forma libre gestionando los cuidados de enfermería autónomos e interdependientes para la promoción, prevención, recuperación de la persona, la familia, grupo y comunidad hasta el nivel de complejidad de cuidados intermedios, en los ámbitos comunitario y hospitalario. Este profesional actúa de manera interdisciplinaria con otros integrantes del equipo de salud (médicos de distintos niveles de licenciados en enfermería).

Incumbencias Profesionales del Título de Enfermero

Las incumbencias determinadas para la Enfermería de nivel intermedio, mediante Ley Nacional del Ejercicio de la Profesión Profesional de la Enfermería 13.012 y Ley Provincial 4491.

Desarrollar y gestionar cuidados de enfermería para la promoción, prevención y recuperación hasta el nivel de complejidad intermedia en el ámbito comunitario, lo que implica aplicar las metodologías de atención de enfermería en el ámbito comunitario, gestionar y desarrollar acciones educativas con la comunidad.

Brindar y gestionar cuidados de enfermería en el ámbito hospitalario hasta el nivel de complejidad intermedia aplicando metodologías de atención de enfermería para el cuidado de la persona, familia y grupo, gestionar cuidados en el ámbito comunitario y desarrollar acciones educativas para la persona, familia y comunidad.

Ejecutar los cuidados de enfermería y los tratamientos prescritos.

Colaborar en técnicas de diagnóstico y tratamiento con el equipo de salud.

Gestionar su ámbito de trabajo ya sea en relación de dependencia o en forma libre, lo que implica construir canales de comunicación y circulación de la información en el marco del equipo de salud y de la comunidad, colaborar en la gestión y administración de la enfermería hospitalaria y/o comunitaria, garantizar la calidad de atención de la enfermería.

Asignar, supervisar y evaluar las tareas por el personal de enfermería de la unidad a su cargo.

Asegurar el cumplimiento y desarrollo de normas y procedimientos técnicos y/o administrativos.

Participar en programas que contribuyen a la educación para la salud dirigida a hombre sano o enfermo, su familia y comunidad.

Participar en la capacitación y actualización del personal en servicio a través de Programas de Educación Continua.

PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO			
Primer Cuatrimestre		Horas	
		Teóricas	Prácticas
Materias	<ul style="list-style-type: none"> - Enfermería Comunitaria - Anatomía y Fisiología - Biofísica - Microbiología y Parasitología - Introducción a la Psicología 	76	114
Subtotal del Primer Cuatrimestre			
Segundo Cuatrimestre		Horas	
		Teóricas	Prácticas
Materias	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamento de Enfermería - Química y Bioquímica - Nutrición 	120	260
Subtotal del Segundo Cuatrimestre			
TOTAL DEL PRIMER AÑO			

SEGUNDO AÑO			
Primer Cuatrimestre		Horas	
		Teóricas	Prácticas
Materias	<ul style="list-style-type: none"> - Enfermería del Adulto y el Anciano I - Dietoterapia - Farmacología I - Psicología Social 	120	170
Subtotal del Primer Cuatrimestre			
Segundo Cuatrimestre		Horas	
		Teóricas	Prácticas
Materias	<ul style="list-style-type: none"> - Enfermería del Adulto y el Anciano II - Farmacología II - Dietoterapia II - Bioestadística I 	100	160
Subtotal del Segundo Cuatrimestre			
TOTAL DEL SEGUNDO AÑO			

TERCER AÑO			
Primer Cuatrimestre		Horas	
		Teóricas	Prácticas
Materias	- Enfermería Materno Infanto Juvenil I	80	144
	- Enfermería en Salud Mental	80	120
	- Psicología Evolutiva		
	- Bioestadística II		
	- Introducción a la Administración y Docencia	40	60
Subtotal del Primer Cuatrimestre			
Segundo Cuatrimestre		Horas	
		Teóricas	Prácticas
Materias	- Enfermería Materno Infanto Juvenil II	100	140
	- Práctica Profesional	20	144
	- Seminario Constitución Nacional		
	- Seminario de Historia de la Enfermería		
	- Seminario de Bioética y Fundamentos legales de la Enfermería		
Subtotal del Segundo Cuatrimestre			
TOTAL DEL TERCER AÑO			

TOTAL HORAS DE LA CARRERA	2978
---------------------------	------

REGIMEN DE APROBACION

PRIMER AÑO		
Primer Cuatrimestre		Régimen de Aprobación
Materias	- Enfermería Comunitaria	Examen Final
	- Anatomía y Fisiología	Examen Final
	- Biofísica	Promoción
	- Microbiología y Parasitología	Examen Final
	- Introducción a la Psicología	Examen Final
Segundo Cuatrimestre		Régimen de Aprobación
Materias	- Fundamento de Enfermería	Examen Final
	- Química y Bioquímica	Promoción

PARA CURSAR	APROBADAS
- Enfermería del Adulto y el Anciano I	- Enfermería Comunitaria - Anatomía y Fisiología - Microbiología y Parasitología - Fundamento de Enfermería
- Dietoterapia	- Nutrición - Química y Bioquímica
- Farmacología I	- Química y Bioquímica
- Enfermería del Adulto y el Anciano II	- Enfermería Comunitaria - Anatomía y Fisiología - Microbiología y Parasitología - Fundamento de Enfermería - Enfermería del Adulto y el Anciano
- Farmacología II	- Farmacología I - Química y Bioquímica
TERCER AÑO	
PARA CURSAR	APROBADAS
- Seminario Constitución Nacional	
- Enfermería Materno Infanto Juvenil I	- Enfermería del Adulto y el Anciano - Enfermería del Adulto y el Anciano
- Enfermería en Salud Mental	- Psicología Evolutiva - Psicología Social
- Enfermería Materno Infanto Juvenil II	- Enfermería del Adulto y el Anciano - Enfermería del Adulto y el Anciano - Enfermería Materno Infanto Juvenil
- Práctica Profesional	Aprobadas todas las asignaturas de Práctica Profesional
- Seminario de Bioética y Fundamentos legales en Enfermería	- Seminario Constitución Nacional
- Seminario de Historia de la Enfermería	- Enfermería Comunitaria - Fundamento de Enfermería
- Introducción a la Administración y Docencia	- Enfermería Comunitaria - Enfermería del Adulto y el Anciano

Los Alumnos de Profesionalización deberán tener el 90% de asistencia en todas las asignaturas profesionales, y aprobar todos los parciales para realizar las experiencias clínicas.

En la profesionalización de Auxiliares de Enfermería no se aceptará en ninguna asignatura

